



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 218/84.-

VISTO: La solicitud contenida en el expte. 218/84 por los Bnes. Miguel Satriano y Orosia Castillo de Satriano, por el que se solicita en los términos de la Ley 9533 la transferencia de dominio a su favor de un excedente fiscal, designado en el plano 118-18-1981, como parcela 11g de la manzana 76 y,

CONSIDERANDO: Que los solicitantes han cumplido con el art. 13 de la Ley 9533 reformado por la Ley 9984, al haber acompañado los elementos que en el mismo se requieren.

Que los inmuebles constituyen excedentes fiscales que deben ser transferidos por la Municipalidad al propietario linderero y a título gratuito, asumiendo éstos el pago de todos los gastos y honorarios que se originen (art. 13 Ley 9533, ref. por Ley 9984).

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

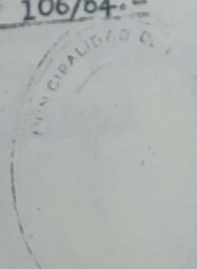
Artículo 1º: Transfiérase el dominio del excedente fiscal ubicado en esta Ciudad de Belén de Escobar, individualizado en el plano 118-18-1981 como parcela 11 g de la manzana 76, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. XII, Sec. A, Manz: 76; Parcela: 11g, con una superficie de 64,60 m², a favor de Don Miguel Satriano (L.E. N° 692.260) y doña Orosia Castillo de Satriano (L.C. N° 842.807).

Artículo 2º: La escritura traslativa de dominio será otorgada por el Escribano que designen los solicitantes, los cuales deberán asumir el pago de todo gasto y honorario que con motivo de esta cesión se originen (art. 13 Ley 9533 ref. por ley 9984).

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., dese a publicidad y archívese.

_____ DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN BELÉN DE ESCOBAR, A VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL
_____ CINCO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Expte. 218/84.-



CLAUDIO LARRONDO
H. CONCEJO DELIBERANTE

SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE